

## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017 PNL/001204-01. Pág. 24456

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001204-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Pablo Fernández Santos, Dña. Isabel Muñoz Sánchez, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar lo antes posible el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de "Picos de Europa", para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001195 a PNL/001229.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pablo Fernández Santos, Isabel Muñoz Sánchez, Ricardo López Prieto y Carlos Chávez Muñoz, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

### **ANTECEDENTES**

El Parque Regional de Picos de Europa se extiende por una superficie de 120.760 ha, de la montaña oriental leonesa. Este espacio natural cuenta con 82 núcleos de población incluida la ZIS (Zona de Influencia Socioeconómica), de los cuales 58 están dentro del Parque adscritos a doce ayuntamientos: Riaño, Puebla de Lillo, Crémenes, Maraña, Burón, Boca de Huérgano, Acebedo, Prioro, Reyero, Oseja de Sajambre, Posada de Valdeón y Boñar.

Dentro del Parque Regional concurren de forma total o parcial numerosas figuras de protección: LIC y ZEPA Picos de Europa en Castilla y León; LIC Picos de Europa; Espacio



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 221 18 de enero de 2017

PNL/001204-01. Pág. 24457

afectado por el Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León; Espacio afectado por el Plan de Recuperación del Urogallo; Área importante para las Aves; Reserva Regional de Caza de Riaño (parcialmente) y Reserva Regional de Caza de Mampodre; las zonas húmedas catalogadas del Lago de Isoba, Lago del Ausente y Lagunas de los Hoyos de Vargas; Reserva de la Biosfera Picos de Europa (parcialmente). Parque Nacional de Picos de Europa (parcialmente).

Por otra parte, el Parque Regional de Picos de Europa limita con otros seis espacios naturales protegidos: Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente del Cobre por el este, LIC Liébana por el Noreste, Parque Nacional de Picos de Europa por el Noreste, LIC Ponga-Amieva por el Noreste, Parque Natural de Redes por el Norte y LIC Montaña Central de León por el oeste.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Picos de Europa se aprueba por el Decreto 9/1994, de 20 de enero. La declaración de Parque Regional de "Picos de Europa" en Castilla y León se hace a través de Ley 12/1994, de 18 de julio (BOCyL 28-7-94).

El Título V (Zonificación, Arts. 55-69) del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales fue declarado nulo por Sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 10 de octubre de 1996, por entender el Tribunal que la Zonificación debía realizarse a través del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y no a través del PORN.

Dicha Sentencia (Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 10 de octubre de 1996, por la que se declaró nulo el título V del PORN), indicaba claramente que la Administración de Castilla y León debería restablecer la zonificación a través del Plan Rector de Uso y de Gestión (PRUG).

Quedando sin efecto, por lo tanto, hasta la aprobación del citado Plan Rector uno de los aspectos esenciales de la protección de todo espacio natural: la zonificación y su normativa específica correspondiente.

Por otro lado, tanto la legislación estatal como la autonómica establecen, por lo que se refiere a los Parques, la obligación de elaborar los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) por parte de la administración competente.

Por todo presentamos la siguiente,

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar lo antes posible el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de "Picos de Europa".

Valladolid, 7 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES, Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez, Ricardo López Prieto y Carlos Eduardo Chávez Muñoz

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos